



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2016/CM-MPH-M.

Matucana, 23 de junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA.

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Huarochirí-Matucana, en Sesión Ordinaria de Fecha 22 de enero del 2016, Visto el INFORME N°310-2016/PQC-JOR-MPH-M, del Sr. Paulino Quispe Córdova, Jefe del Area de Rentas, y el Informe Legal N°0069-2016/AI-GTHS-GAJ-MPH, del Abog. Gilmer Teodorico Huamanyauri Sotil, Gerente de Asesoría Jurídica sobre el dejar en suspenso el artículo N°38 de la Ordenanza Municipal N°015-2015/CM-MPH-M, Reglamento del Mercado Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando adicionalmente, en el artículo 195º, que la Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, como órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de los asuntos de su competencia;

Que, el INFORME N°310-2016/PQC-JOR-MPH-M, del Sr. Paulino Quispe Córdova, Jefe del Area de Rentas sustenta sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el dejar en suspenso el artículo N°38 de la Ordenanza Municipal N°015-2015/CM-MPH-M, Reglamento del Mercado Municipal, sustenta que en esta oportunidad por única vez no se realizará la Subasta Pública para el año 2016;

Que, con Informe Legal N°0069-2016/AI-GTHS-GAJ-MPH, del Abog. Gilmer Teodorico Huamanyauri Sotil, Gerente de Asesoría Jurídica, quien en su análisis y evaluación sustenta que el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N°015-2015/CM-MPH-M, establece que, “Los puestos y tiendas serán adjudicados en subasta pública, previa convocatoria a través de los medios de comunicación, mediante sistema de propuesta en sobre cerrado (...)”. Por lo que se debe solicitar



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

